

## III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

## Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 12/02/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación de energía eléctrica, emplazada en el término municipal de Villarrobledo. Referencia: 02211003518. [2021/1553]

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la siguiente instalación de energía eléctrica:

Referencia: 02211003518

Titular: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U

Denominación: Cambio Conductor S/C L21 Circunvalación Oeste de ST Villarrobledo. Tramo Ap 0723-Ap 12185. Descripción: Reforma de LAMT 20 kV S/C existente, con un nuevo trazado y cambio a conductor 100-AL1/17-ST1A. Con inicio en el apoyo 0723 proyectado, y final en el apoyo 12185 proyectado, ambos de la L21 Circunvalación Oeste de ST Villarrobledo. Longitud total de la nueva línea es de 197 m.

Ubicación: Parajes "Camino Los Árboles", y "El Rubielo".

Término municipal: Villarrobledo, (Albacete).

Finalidad: Mejorar la calidad de suministro eléctrico, y la seguridad de las instalaciones.

Realizada la información pública en el DOCM Nº 246 de 7/12/20, en el BOP Nº 145 de Albacete de 23/12/2020, en el diario La Tribuna de 27/11/2020, en el tablón de anuncios electrónico de la JCCLM, y en el tablón de anuncio del municipio afectado, y no habiéndose recibido alegaciones, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Esta Delegación Provincial ha resuelto OTORGAR la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de esta instalación de energía eléctrica, sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.
- 2) Se concede un plazo de tres años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 12 de febrero de 2021

La Delegada Provincial MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ